



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la anterior demanda de **SUCESIÓN** se advierte que la misma fue enviada a este Despacho para que se tramitara el recurso de apelación interpuesto en contra del auto No. 2577 de 03 de octubre de 2023, sin embargo de la revisión del plenario se advierte que dicho auto no reposa en el expediente, pues con la fecha en mención solo se encuentra el auto 1732, hechos suficientes que motivan a este Despacho a devolver el presente asunto, para que el juzgado de origen de manera organizada y clara indique cual es la providencia recurrida, para ello deberá enviar el link del expediente digital. Se insta al Juzgado 05 Civil Municipal de esta ciudad que las diligencias indicadas se realicen de manera inmediata con el fin de no conculcar los derechos del recurrente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

DISPONE:

DEVOLVER al Juzgado 05 Civil Municipal de esta ciudad, el presente asunto con el fin de que a la mayor brevedad posible dicho Despacho envíe de manera organizada y clara el link del expediente digital del asunto radicado bajo la partida No. 2018-00401-00, igualmente, deberá indicar cuál es la providencia recurrida, ya que la providencia citada por el Despacho de origen no concuerda con la numeración de la contenida en el escrito de demanda.

Notifíquese y cúmplase,

El juez,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **691f9cee6ab3520583779b172f48207a443b81b2f896a08a29c5ca507766f5b7**

Documento generado en 20/03/2024 10:04:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>